



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 01 de marzo de 2013, a las 11H20.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **1313-10-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Linda Benegas Mazinni Directora Provincial de Educación de Santa Elena y otros, en contra de la Sentencia dictada el 30 de junio de 2010, por la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena, dentro de la Acción de Protección N.º 148-2010; 142-2010, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.-
Notifíquese.-



Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

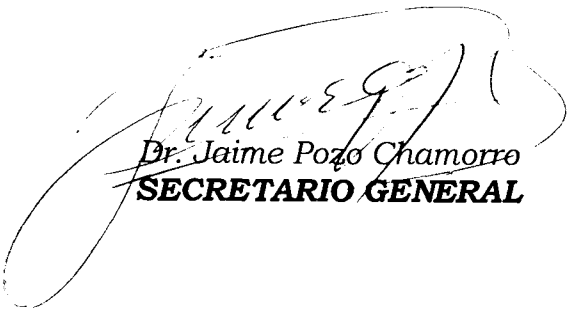
JPCH/lc



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO N° 1313-10-EP

RAZÓN.- Siento por tal, que en la ciudad de Quito, que a los seis días del mes de marzo de dos mil trece, se notificó con la providencia de 01 de marzo de 2013, a los señores **DIRECTORA DE EDUCACION; JEFE DE SUPERVICION EDUCATIVA Y JEFE DE ESCALAFON Y REGISTRO PROFESIONAL DE SANTA ELENA, JOSE ISRAEL PALMA BORBOR, PROCURADOR COMUN DE LOS MAESTROS JUBILADOS DE SANTA ELENA, PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO Y JUECES DE LA SALA UNICA DE LA CORTE PROVINCIAL DE SANTA ELENA**, mediante boleta dejada en la casilla constitucional Nos. 074, 132, 018 y 909, conforme a documentos adjuntos.- Lo Certifico.-


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCh/Rómina
01/02/2013